



ORDENANZA Nº 582/013.-

VISTO:

El Expediente de Tierra Original Nº 4.158/2.007, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote 12, de la Manzana 10, otorgado en Posesión Provisoria, a favor de **Coñuelao María Alicia DNI. Nº 25.465.315 y Rojas Javier Eleazar DNI. Nº 28.558.993**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 112/07, de fecha 03/07/2007, Promulgada por Decreto Municipal Nº 113/07, de fecha 17/06/07, se otorga en Posesión Provisoria el Lote 12, de la Manzana 10, con una Superficie Aproximada de 520.67 m², según Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Parte del Remanente del Lote 12 – del ex Campo Ayoso, a favor de **Coñuelao María Alicia DNI. Nº 25.465.315 y Rojas Javier Eleazar DNI. Nº 28.558.993**;

Que, obra en el Expediente de referencia, Nota registrada Bajo Expediente Nº 5393/07, de fecha 25 de Julio del 2007, en la cual indica que los interesados fueron notificados de las citadas normas legales;

Que, además en los antecedentes obra Liquidación de la tierra, con Fecha 23 de Octubre del 2007, mediante la cual se pacta un total de (84) ochenta y cuatro cuotas para el pago de la tierra, conforme Ordenanza Nº 052/06;

Que, obra el Informe Nº 215/97, de Fecha 13/11/2007, producido por la División de Tierras y Catastro Municipal, en el cual se hace referencia que el día 24/10/2007 personal del Área, se hace presente en el terreno, pudiendo constatar que se encuentra libre de ocupantes, se observa madera (tipo cantonera) sobre la Línea Divisoria con el Lote 11, y una construcción de madera, de reducidas dimensiones, con cubierta de chapas de cartón;

Que, en dicha oportunidad los Posesionarios mediante Nota registrada bajo Expediente Nº 4186/07, de Fecha 31/10/2007, manifiestan la decisión de no hacer posesión del lote, para no generar inconvenientes en el futuro con los vecinos Autoconvocados, dada las condiciones en que se encuentra el lote y a los asentamientos vecinos;

Que, mediante el Expediente Nº 8706/07 de fecha 19/11/07, se elevan las actuaciones para conocimiento del H.C.D., generando el Expediente Nº 487/07- de fecha 19/11/07;

Que, mediante Informe Nº 110/2008, se indican los Datos Catastrales Definitivos, conforme Expediente Nº 3796-4336/06, del Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote 12, Parte Este Lote 19 y Espacio Verde 3, Sección C, Zona Andina, de la Localidad de Aluminé, Registrado por la Dirección de Catastro e Información Territorial, con fecha 04/01/2008;

Que, mediante Expediente Nº 2748//08 de fecha 05/05/2008, se elevan dichas actuaciones para conocimiento del Cuerpo Legislativo, dando origen al Expediente Nº 292/08 de fecha 05/05/2008;

Que, el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 169/08, de Fecha 17/09/08, Promulgada por Decreto Nº 188/08, Modifica el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 112/07, el que queda redactado de la siguiente manera: "Autorizar al DEM a otorgar en Posesión Provisoria el Lote 12, Manzana 10, Sector Ayoso, con una superficie de 520,67m², Nomenclatura Catastral 12-20-052-2227, Según Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento de parte del Remanente del Lote 12, parte Este Lote 19 y espacio verde 3, Sección C, Zona Andina, de la Localidad de Aluminé, a favor de los Señores: **Coñuelao María Alicia DNI. Nº 25.465.315 y Rojas Javier Eleazar DNI. Nº 28.558.993**;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////... Corresponde Ordenanza N° 582/013.-

Que, mediante Expediente N° 6256/09 de fecha 04/11/08, los interesados toman conocimiento de las citadas normas legales;

Que, mediante Certificación de Tenencia Precaria, de Fecha 21 de Abril del año 2008, se le hace entrega de la tierra a los interesados, en el marco de la Ordenanza N° 112/07 y Ordenanza N° 169/08, cuyo antecedente obra en el Expediente de referencia;

Que, obra en los antecedentes, Planilla de Liquidación Definitiva de la tierra, de Fecha 20/10/08, pactando un Plan de Ochenta y Cuatro (84) cuotas para el pago de la misma;

Que, obra además la Posesión Provisoria N° 320/08, conformada por los Interesados y los Funcionarios Actuantes, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 169/08;

Que, en los antecedentes se puede observar Solicitud de Adhesión al Servicio de Debito Automático, al final una leyenda que indica Plan de 12 cuotas de (\$ 154.96), se observa una firma ilegible, con la aclaración Coñuelao María Alicia;

Que, obra además Comunicado Radial de Fecha 30/12/09, mediante el cual se solicita la presencia de la interesada, en oficinas de la División de Tierras y Catastro Municipal, por motivos que se le darán a conocer al momento de su presentación;

Que, en los antecedentes obra que los interesados fueron notificados de, la Nota DOSP.N°172/12, con Registro de Expediente N° 154/02 de Fecha 14/03/12 y Nota DOSP.N° 396/12, generando el Registro de Expediente N° 305/012, de Fecha 02/07/12, mediante las cuales se les informa la deuda que mantienen con este Municipio en concepto de pago por la tierra otorgada, y se los intima en un plazo perentorio de diez (10) diez días hábiles para que regularicen su situación, bajo apercibimiento de Aplicar los establecido en las Normas Legales Vigentes;

Que, obra en los antecedentes Planilla de Estado de Cuenta Corriente de la tierra de referencia, pudiendo constatar que el ultimo pago registrado fue realizado con fecha 23/09/2012, mediante Recibo N° 79950, cancelando las cuotas N° 56 a 61, que corresponden a los meses de Junio a Noviembre del 2012, de un Plan de (81) ochenta y un cuotas;

Que, obra en los antecedentes Informe N° 071/013, de fecha 16/04/013, producido por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, mediante el cual informa que el Lote se encuentra cerrado en las partes linderas y el frente sin cerrar, con gran cantidad de malezas propias del lugar, no se observa construcciones algunas, se puede apreciar el acopio de áridos, informa además que el lote cuenta con los servicios de agua y luz;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, entiende que, se le han realizado las notificaciones de rigor, para que los interesados regularicen su situación, con respecto al pago de la tierra, fracasando el cumplimiento del objeto para lo cual fue otorgada la tierra. Por lo que se han cumplido todos los requisitos para que opere la Caducidad del Lote otorgado, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio del Año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual se Caducan los Derechos que pudieran corresponder a los Señores: **Coñuelao María Alicia DNI. N° 25.465.315 y Rojas Javier Eleazar DNI.N° 28.558.993**, por la tierra individualizada como Lote 12, de la Manzana 10, de la Localidad de Aluminé, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////... Corresponde Ordenanza N° 582/013.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE, la Caducidad de la Otorgación en Posesión Provisoria del Lote 12, de la Manzana 10, con una superficie de 520.67 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-2227, Expediente de Mensura N° 3796-4336/06, de la Localidad de Aluminé, otorgado mediante Ordenanza N° 112/07, de Fecha 03/07/2007, a favor de **Coñuelao María Alicia DNI. N° 25.465.315 y Rojas Javier Eleazar DNI.N° 28.558.993**, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: CONSIDERESE, el Lote 12, de la Manzana 10, con una superficie de 520.67 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-2227, Expediente de Mensura N° 3796-4336/06, de la Localidad de Aluminé, **Libre de Ocupantes**.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1827/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**